



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 26 DE JUNIO DE 2018

.En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 26 de junio de 2018, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D^a M^a Yolanda Preciado Moreno

CONCEJALES SEÑORES:

D. Adrián López Mendoza

D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio

D. José Luis Segura del Arco

D. Angel María Cordón Galdámez

D^a M^a Rosario Preciado Malumbres

D^a Sara Isabel Orradre Castillo

D. Moises Laguardia Ortega

D. Eduardo Caballer Arizu

D^a Ana Rosa Ladrón LLorente

D. Javier López Bozal

SECRETARIA

D^a. M^a Judit García LLorente

INTERVENTORA :

D^a Patricia Muñoz Plaza.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D^a Guadalupe López Fernández

D^a Natalia Díaz Aldagalán Jiménez

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Por la Sra. Alcaldesa se entrega una copia de la propuesta de Declaración Institucional que ha enviado la Federación Española de Municipios y Provincias.

Se da cuenta de lo siguiente:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN: ORDINARIA DE 2 DE MAYO DE 2018 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 31 DE MAYO DE 2.018.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26-06-2018.htm?id=74#t=161.6>

Se da a conocer el contenido del acta de la sesión ordinaria de 2 de mayo de 2018 y de la sesión extraordinaria y urgente de 31 de mayo de 2018, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
Alcaldesa
29/06/2018
Firma 1 de 2
M^a Judit García Llorente
Secretaria
29/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ad051a1814414e7c8365dd76378ad657001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presentan.

3.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26-06-2018.htm?id=74#t=195.7>

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictadas por Alcaldía desde el 26 de abril al 19 de mayo de 2018.

4.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN FISCAL ARTº 7 ORDENANZA Nº 21 PARA CANALIZACIÓN TRAMO ACEQUIAS DEL ESTAJAO Y NAVARDIN

Exp. Servicios Económicos 2018/424 G618

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26-06-2018.htm?id=74#t=219.5>

Por la Sra. Preciado Malumbres se da cuenta del asunto.

Se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

La COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO EBRO DE ALFARO presenta solicitud de bonificación fiscal según el artº 7 Ordenanza nº 21 para canalización tramo acequias del Estajao y Navardin.

El citado artículo contempla la posibilidad de que el Pleno de la Corporación considere que concurren circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo como para considerar las obras de interés municipal, estipulando en el punto 2.d que se considerarán como tales “las infraestructuras realizadas por las Comunidades de Regantes para la mejora de los regadíos”.

Las obras de canalización del tramo de acequias del Estajao y Navardín fueron objeto de concesión de Licencia Municipal en el expediente de Licencia de Obra Menor 2018/G575 mediante Resolución de Alcaldía de 26-02-2018 a la vista del Proyecto Técnico presentado y de los informes técnicos pertinentes.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 21 de junio de 2019, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud de la COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO EBRO DE ALFARO y acreditado que las obras de canalización del tramo de acequias del Estajao y Navardín cumplen el requisito establecido en el artículo 7.2.d de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, declarar las mismas como de especial interés o utilidad municipal, siendo de aplicación por tanto la bonificación del 95% en el ICIO, así como la reducción para el 5% restante contemplada en el artículo 7.5 de la misma Ordenanza mediante el descuento de la cantidad satisfecha en concepto de Tasa por la concesión de la Licencia.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.

5.- SOLICITUD BONIFICACIÓN FISCAL ARTº 7 ORDENANZA Nº 21 PARA OBRAS CANALIZACIÓN TRAMO ACEQUIA CABEZOLANEL Y MARRILLO

Exp. Servicios Económicos 2018/425 G627

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26-06-2018.htm?id=74#t=310.8>

Por la Sra. Preciado Malumbres se da cuenta del asunto.

Firma 2 de 2
Mª Yolanda Preciado Moreno
29/06/2018
Alcaldesa

Firma 1 de 2
Mª Judit García Llorente
29/06/2018
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ad051a1814414e7c8365dd76378ad657001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 26 DE JUNIO DE 2018

Se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

La COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ALHAMA DE ALFARO presenta solicitud de bonificación fiscal según el artº 7 Ordenanza nº 21 para canalización tramo acequia Cabezolanel y Marrillo.

El citado artículo contempla la posibilidad de que el Pleno de la Corporación considere que concurren circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo como para considerar las obras de interés municipal, estipulando en el punto 2.d que se considerarán como tales “las infraestructuras realizadas por las Comunidades de Regantes para la mejora de los regadíos”.

Las obras de canalización del tramo de acequias Cabezolanel y Marrillo fueron objeto de concesión de Licencia Municipal en el expediente de Licencia de Obra Menor 2018/G577 mediante Resolución de Alcaldía de 26-02-2018 a la vista del Proyecto Técnico presentado y de los informes técnicos pertinentes.

La solicitud de bonificación fue presentada junto con la de la Licencia urbanística correspondiente, como resulta preceptivo.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 21 de junio de 2018, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud de la COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO ALHAMA DE ALFARO y acreditado que las obras de canalización del tramo de acequias Cabezolanel y Marrillo cumplen el requisito establecido en el artículo 7.2.d de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, declarar las mismas como de especial interés o utilidad municipal, siendo de aplicación por tanto la bonificación del 95% en el ICIO, así como la reducción para el 5% restante contemplada en el artículo 7.5 de la misma Ordenanza mediante el descuento de la cantidad satisfecha en concepto de Tasa por la concesión de la Licencia.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.

6.- SOLICITUD DE BONIFICACIONES TRIBUTARIAS PARA PROYECTO DE CENTRAL FOTOVOLTICA PARA AUTOCONSUMO AISLADA DESTINADA A BOMBEO DE AGUA DE RIEGO EN ALFARO

Exp. Servicios Económicos 2018/598 G906

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26-06-2018.htm?id=74#t=390.3>

Por la Sra. Preciado Malumbres se da cuenta del asunto.

Se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Habida cuenta de la solicitud de fecha 15/09/2017, presentada por LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS PLANAS de licencia de obras para Proyecto de Central Fotovoltaica para Autoconsumo Aislada destinada a Bombeo de Agua de Riego en Alfaro en varias Parcelas del Polígono 77 y que solicita simultáneamente la concesión de la bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras conforme a lo establecido en el artículo 7.2.d de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, teniendo en cuenta que:

Firma 1 de 2
Mª Judit García Llorente
29/06/2018
Secretaria

Firma 2 de 2
Mª Yolanda Preciado Moreno
29/06/2018
Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ad051a1814414e7c8365dd76378ad657001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



1. El citado artículo contempla la posibilidad de que el Pleno de la Corporación considere que concurren circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo como para considerar las obras de interés municipal.
2. El punto “d” del mismo artículo 7.2 contempla la posibilidad de considerar como de interés municipal las infraestructuras realizadas por las Comunidades de Regantes para la mejora de los regadíos.

Entendiendo que las obras incluidas en el Proyecto presentado para la obtención de la correspondiente Licencia Municipal se corresponden con instalaciones que tienen como destino el establecimiento y mejora de de infraestructuras dedicadas al riego de parcelas agrícolas, y que el solicitante cumple con el requisito establecido en el citado artículo 7.2.d,

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 21 de junio de 2018, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud de LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS PLANAS y acreditado que las obras para las que se ha solicitado la correspondiente licencia están destinadas a la “mejora de infraestructuras de las comunidades de regantes”, y que la bonificación se ha solicitado junto con la de la licencia urbanística conforme requiere la Ordenanza, considerar las obras como de interés municipal y aplicarles una Bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con arreglo a lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 21 reguladora del Impuesto.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.

7.- SOLICITUD DE BONIFICACION EN EL IBI 2018 POR CARACTER SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DEL LOCAL

Exp. Servicios Económicos 2018/738 G1227

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26-06-2018.htm?id=74#t=457.3>

Por la Sra. Preciado Malumbres se da cuenta del asunto.

Se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se encuentra regulado por lo establecido en los artículos 60 a 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y en la Ordenanza Fiscal Municipal nº 19 (OM19).

El Artículo 74.2 quáter del TRLRHL establece textualmente lo siguiente: “Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Por otro lado el artículo 9.6 de la OM19 dispone: “Se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles que sean declarados por mayoría simple del Pleno de la Corporación como de especial interés o utilidad municipal porque se venga desarrollando una actividad económica de carácter social o asistencial en el ejercicio del devengo del impuesto y en el inmediatamente anterior. La bonificación tiene carácter rogado y para un solo ejercicio, y habrá de ser solicitada expresamente por el sujeto pasivo antes del 1 de abril del año para el que se solicite.”

Firma 1 de 2	M ^a Judit García Llorente	29/06/2018	Secretaria
Firma 2 de 2	M ^a Yolanda Preciado Moreno	29/06/2018	Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ad051a1814414e7c8365dd76378ad657001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 26 DE JUNIO DE 2018

Es decir, que para que el Pleno de la Corporación pueda declarar que el inmueble para el que se solicita la bonificación es de especial interés o utilidad municipal es preciso que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que se venga desarrollando una actividad económica
2. Que la misma sea de carácter social o asistencial
3. Que dicha actividad se realice en el ejercicio del devengo y en el inmediatamente anterior.
4. Que la bonificación sea solicitada antes del 1 de abril del ejercicio por el sujeto pasivo (titular del inmueble).

De la documentación que se aporta junto con la solicitud, así como de la que es posible comprobar en las bases de datos oficiales y municipales resulta lo siguiente:

A. El titular del inmueble (referencia catastral 3609557XM0730H0003MZ) para el que se pide la bonificación es el Instituto de la Vivienda de La Rioja S.A. (IRVISA) con CIF A26155135, al menos desde el año 2014 (fecha de la última variación).

B. Es el titular del inmueble quien realiza por medio de su representante la solicitud de bonificación en el IBI con fecha 6-03-2018 aportando la documentación necesaria en apoyo de sus argumentaciones.

C. Se encuentra acreditado igualmente que el local viene siendo utilizado durante 2017 y 2018 por la Asociación para la Demencia de Alzheimer de Alfaro (ADA-Alfaro) en virtud de cesión reflejada en la escritura 477 de 27-03-2014 del notario de Alfaro, así como del contrato de suministro de agua nº 08-1353153 (vigente desde 9-05-2014) y los recibos derivados de su consumo, y de la tasa por la Recogida de Basuras por el uso del local referenciado (ejercicios 2015 a 2018 inclusive).

D. Mediante Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se acredita igualmente que ADA-Alfaro (como usuario del local referenciado) se encuentra dada de alta en los ejercicios 2017 y 2018 en el censo de Actividades Económicas en el epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) 952: “ASIST. Y SERV. DISMINUIDOS NO RESIDENC.” con domicilio fiscal en la calle Felipe IV nº 1 (local para el que se pide la bonificación).

E. Y finalmente, el carácter social/asistencial de la actividad desarrollada en el local para el que se pide la bonificación queda reflejado el artículo 3 de los Estatutos de ADA-Alfaro.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 21 de junio de 2018, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud del Instituto Riojano de la Vivienda S.A. y declarar por que la actividad desarrollada en el inmueble de la calle Felipe IV nº 1 bajo con referencia catastral 3609557XM0730H0003MZ es de especial interés o utilidad municipal por su carácter social o asistencial, siéndole de aplicación en consecuencia la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2018 conforme a lo establecido en el Artículo 74.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

Firma 1 de 2
M^a Judit García Lorente
29/06/2018
Secretaría

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
29/06/2018
Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ad051a1814414e7c8365dd76378ad657001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el 9.6 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 19 reguladora del Impuesto.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.

8.- DECLARACIÓN DEL COLEGIO JOSE ELORZA COMO BIEN DE SERVICIO PÚBLICO

Exp. Contratación-Asuntos Generales 2018/38 G1481

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26-06-2018.htm?id=74#t=592.6>

Por la Sra. Preciado Malumbres se explica que el edificio tuvo en origen un uso educacional y desde el año 1988 está destinado a un uso asociacional y cultural, que está inventariado como bien de servicio público, pero que procede para mayor seguridad jurídica su declaración como tal.

El Sr. López Bozal le dice que está demostrado que es así y por ello aprueba la propuesta.

La Sra. Orradre Castillo lo apoya pero pide que el edificio se cuide como tal, que los usuarios demandan un mejor acondicionamiento y que hay que hacerlo acogedor.

La Sra. Preciado Malumbres le dice que ya se está tramitando el expediente de inversión para reformar las ventanas y que este acuerdo que se adopta ahora es el primer paso para tramitar el posterior expediente y le dice la Sra. Alcaldesa que siempre que ha sido necesario ha habido actuaciones por parte de la Brigada.

Se procede a la aprobación del siguiente:

Teniendo en cuenta

1. El acuerdo de la Comisión de Gobierno del 22 de febrero de 1988 por el que se autoriza a la banda de música y academia municipal al uso del colegio José Elorza para sus ensayos.
2. La sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 1988 sobre desafectación del Colegio Público José Elorza.
3. El expediente de planificación 2010/37 sobre desafectación Edificio Antiguo Colegio José Elorza.
4. El inventario general de bienes del Ayuntamiento de Alfaro Cod. 1.01.01.06 matricula 100001 sobre naturaleza de bien del servicio público del colegio José Elorza.
5. El informe de la secretaria general de fecha 18 de junio de 2.018.
6. El artículo 8.4 b. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 21 de junio de 2018, el pleno por unanimidad acuerda:

Declarar Bien Patrimonial de titularidad municipal afecto al servicio cultural y de promoción del asociacionismo y participación ciudadana el colegio José Elorza.

9.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PAGO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ADQUISICION DEL CONVENTO DE LAS CONCEPCIONISTAS

Firma 2 de 2	29/06/2018	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	29/06/2018	Secretaría
M ^a Judit García Lorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ad051a1814414e7c8365dd76378ad657001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 26 DE JUNIO DE 2018

Exp. Contratación-Asuntos Generales 2018/37 G1480

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26-06-2018.htm?id=74#t=897.9>

La Sra. Preciado Malumbres dice que se trata de ejecutar el pago de la tercera anualidad, tal y como se recoge en el anexo de inversiones.

El Sr. López Bozal dice que lo apoya.

La Sra. Orradre Castillo dice que en coherencia se abstendrá, que comparte la obligación del pago pero que no ve en que redunde este pago en beneficio del pueblo, ya que no conoce el calendario y previsiones para actuar a corto y medio plazo.

El Sr. Pérez Ligerero dice que se ha recibido el Plan Director que está a examen del Arquitecto y es el que marcará los futuros usos, que ya se ha estado usando para fines culturales, no tanto como se querría. El Plan Director será la guía. Y respecto a la financiación, el PD marca una adecuación de espacios señalando lo que cuesta cada uno y para acometerlo hay que declararlo BIC para que entre en el 1% cultural, pero todo esto será para el 2019 y una vez sea BIC, accederemos a subvenciones europeas.

El Sr. López Bozal pregunta que usos están previstos en el PD y el Sr. Pérez Ligerero le dice que en el pliego ya se decían las finalidades previstas que son la Escuela de Música, Biblioteca, Museo etnográfico... incluso un Auditorio y un espacio para la Guía Turística y luego le dice la Sra. Alcaldesa que este equipo de gobierno cree que se debe preservar la adquisición y rehabilitación del patrimonio y que es esa la preocupación que les guía en su actuación, como ya se hizo con la Iglesia del Burgo y la Plaza de Toros.

Finalizado el debate se procede a la aprobación del siguiente:

Visto el informe de Intervención de fecha 18 de junio de 2018 en el que se informa favorablemente el reconocimiento de la obligación de pago de la tercera anualidad de la Adquisición del Convenio de las Concepcionistas.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 21 de junio de 2018, el pleno por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y cuatro abstenciones del Grupo municipal Socialista), acuerda:

Reconocer la obligación del pago de la segunda anualidad de la adquisición del Convenio de las Concepcionistas, por importe de 378.333 euros, con cargo a la partida presupuestaria 330.68200.

10.- ADHESION GENERICA A LA CENTRAL DE CONTRATACION DEL ESTADO

Exp. Contratación-Asuntos Generales 2018/39 G1485

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26-06-2018.htm?id=74#t=1449.4>

La Sra. Preciado Malumbres dice que con la nueva normativa se han aumentado los procedimientos de contratación y los servicios están saturados de trabajo y por ello nos acogemos a esta opción que no se tiene previsto usar para todo tipo de contrataciones pero que en principio es una adhesión genérica para usarla en algún tipo de contrataciones.

El Sr. López Bozal dice que cree que es bueno y que puede servir para descargar trabajo.

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
Alcaldesa
29/06/2018

Firma 1 de 2
M^a Judit García Llorente
Secretaria
29/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ad051a1814414e7c8365dd76378ad657001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



La Sra. Orradre Castillo vota a favor, considera que debe hacerse un uso excepcional ya que no es dada a ceder competencias porque se pierde autonomía y la Sra. Alcaldesa dice que es algo que si hace falta se usará.

Finalizado el debate, se procede por asentimiento a la aprobación del siguiente:

Teniendo en cuenta:

Lo dispuesto en los artículos 228.3 y 229.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

El sistema estatal de contratación centralizada constituye un modelo de contratación de suministros, obras y servicios, que se contratan de forma general y con características esencialmente homogéneas por los entes, entidades y organismos del sector público estatal a que alude el artículo 229.2 de la LCSP.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 21 de junio de 2018, el pleno por unanimidad acuerda:

La adhesión del Ayuntamiento de Alfaro a la Central de Contratación del Estado.

11.- PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ALFARO 2018-2022

Exp. Cultura y Deportes 2018/57 G1334 G2018/1334

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26-06-2018.htm?id=74#t=1639.7>

El Sr. Segura del Arco explica que este Plan materializa el acuerdo que se adoptó en su día para hacer de Alfaro Ciudad Amiga de la Infancia. Que se ha hecho un buen trabajo por parte de los técnicos y agradece su labor.

El Sr. López Bozal dice que les da la enhorabuena a los técnicos por un Plan tan ambicioso, que recuerda que estas actuaciones se deben a una moción de Izquierda Unida, que el presupuesto es ambicioso y que les ha gustado.

El Sr. Caballer Arizu dice que lo ha estudiado, que está muy bien, es muy ambicioso y lo apoya.

La Sra. Alcaldesa dice que se ha realizado una buena labor y si bien en Alfaro ya se realizan muchas de las actuaciones que prevé el plan, es bueno tener una pauta, el proyecto es ambicioso y tendrá un gran alcance y porque es bueno para Alfaro se asumió en su día la moción presentada.

Finalizado el debate, se procede por asentimiento a la aprobación del siguiente:

Teniendo en cuenta:

El expediente iniciado en este M.I. Ayuntamiento, con fecha 24 de mayo de 2018, denominado “PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ALFARO 2018-2022”.

El informe de la Técnico de Juventud de fecha 24 de mayo de 2018.

El Plan de Infancia y Adolescencia de Alfaro 2018 – 2022, elaborado por el área municipal de Juventud.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Festejos y Participación Ciudadana de fecha 30 de mayo de 2018 el pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan de Infancia y Adolescencia de Alfaro 2018 - 2022.

Firma 2 de 2	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno	29/06/2018
Firma 1 de 2	Secretaría
M ^a Judit García Llorente	29/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ad051a1814414e7c8365dd76378ad657001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 26 DE JUNIO DE 2018

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

TERCERO.- Proceder a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de La Rioja, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

La Sra. Alcaldesa da lectura al correo recibido de la Federación Española de Municipios y Provincias:

“El próximo 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI. La Junta de Gobierno de la FEMP, en su reunión del pasado mes de mayo, aprobó la Declaración Institucional que te adjunto, en la que pone de manifiesto el compromiso de los Gobiernos Locales y su papel a la hora de garantizar la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual e identidad de género y que tiene como finalidad visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación..

Te animamos a que tu Corporación haga suya dicha Declaración, y sume su voz a la de tantos Ayuntamientos que, a través de sus Plenos o de manifestaciones públicas, claman por un futuro en igualdad y exento de discriminación.

De igual forma, para valorar la utilidad que este trabajo supone para nuestros asociados, agradeceremos que nos comuniqués si has hecho uso de la misma.

Quedamos a tu disposición para cualquier aclaración que estimes oportuna.

Esperando que esta información resulte de tu interés, recibe un cordial saludo”

Seguidamente da lectura a la declaración:

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26-06-2018.htm?id=74#t=1863.2>

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI
28 de junio de 2018**

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Estas palabras corresponden a la redacción del artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos y es el incuestionable fundamento que rige el trabajo de las Corporaciones Locales españolas, entidades legítimas y garantes de la defensa y protección de los derechos y deberes de todas las personas que viven en nuestros territorios.

Cuando se cumplen 70 años de la aprobación del documento declarativo aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas, 65 años desde la aprobación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y 39, desde su ratificación por España, la FEMP se adhiere, un años más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI como parte de su compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades como un principio fundamental y una tarea prioritaria para las Administraciones locales.

El 28 de junio, en recuerdo a los disturbios de Stonewall (Nueva York), celebramos el reconocimiento formal de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales,

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
29/06/2018
Alcaldesa

Firma 1 de 2
M^a Judit García Llorente
29/06/2018
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ad051a1814414e7c8365dd76378ad657001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



transexuales e intersexuales fundamentado en valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad y, al mismo tiempo, lamentamos que este paso no se haya producido a nivel mundial, ni de manera plena. Lamentamos también que en muchos casos el reconocimiento de sus derechos no pase de ser un reconocimiento formal, que por desgracia en ocasiones no es suficiente garantía para estas personas de que sus derechos sean efectivamente respetados.

Reconocemos las muchas medidas que desde diferentes ámbitos se vienen llevando a cabo para apoyar a las víctimas y para modificar actitudes y nos solidarizamos con todas las personas que han sufrido muestras de intolerancia, discriminación y violencia.

Las Corporaciones locales españolas seguimos comprometidas con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos velando por una garantía de igualdad efectiva con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Somos, las Entidades locales, la puerta de entrada y primer termómetro de las necesidades de la ciudadanía y salvaguardia de la convivencia ciudadana y no discriminación de todas las personas, con independencia de su raza, sexo, edad, procedencia y condición sexual, representamos uno de los tres pilares fundamentales sobre los que descansa la estructura de nuestro Estado y contribuimos de forma inequívoca al estado de bienestar.

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato, en dignidad y en derechos.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.

- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

- Reclamamos el reconocimiento al alto grado de compromiso asumido en la organización y prestación de servicios esenciales y a los cambios e innovaciones, nuevos enfoques y metodologías que continuamos incorporando para asegurar la excelencia, disponibilidad y calidad que la ciudadanía demanda y requiere.

- Constatamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.

- Condenamos cualquier tipo de agresión, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio hacia personas LGTBI en nuestro país y nos comprometemos a continuar trabajando en la información y formación de la Policía Local.

- Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el

Firma 2 de 2	M ^a Yolanda Preciado Moreno	29/06/2018	Alcaldesa
Firma 1 de 2	M ^a Judit García Llorente	29/06/2018	Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ad051a1814414e7c8365dd76378ad657001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 26 DE JUNIO DE 2018

Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.”

El Sr. López Bozal dice que le sorprende gratamente, es lo que llevan pidiendo su grupo y el PSOE y se adhieren.

La Sra. Orradre Castillo, dice que igual, están encantados, se adhieren por coherencia con lo que mantiene su grupo. Alaba la declaración que tiene incluso un lenguaje inclusivo. A cuenta de este asunto recuerda que el 28 de junio es el día LGTBI y pide que se tenga en cuenta la solicitud de colocar la bandera arcoíris en el balcón consistorial.

La Sra. Preciado Malumbres dice que la declaración se presenta y como grupo y personalmente tiene máximo respeto a este colectivo.

La Sra. Alcaldesa dice que la Constitución ampara a todos sin discriminar, ella tiene respeto total y absoluto a este colectivo y a todos, ahora bien, respecto al asunto de la bandera arcoíris manifiesta que la Ley de 1981 que regula las banderas y los símbolos es taxativa y que además colocar una bandera sí y otras no, es un agravio comparativo. Asunto distinto es lo que se haga en la propia fiesta, que puede colocarse la simbología que se quiera, pero no poner una bandera que acoge a un colectivo concreto en un Ayuntamiento que tiene que amparar a todos. La bandera se puede colocar en un espacio público pero no en un espacio institucional y más cuando la legalidad no lo permite. Como persona puedo poner la bandera en mi casa en una calle pero no en una Institución. Las banderas institucionales dan cobertura a todos los españoles por igual y no solo a un colectivo en particular.

El pleno por unanimidad se manifiesta a favor de la anterior Declaración Institucional, apoyándola en todo su contenido.

RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26-06-2018.htm?id=74#t=2603.8>

La Sra. Orradre Castillo dice:

- Primero una vez la Sra. Alcaldesa se ha manifestado sobre el asunto de colocar la bandera arcoíris, ella dice que no está de acuerdo con ella.
- Segundo sobre el anfiteatro de la Sala Florida pregunta cómo está el tema de la falta de visibilidad.
La Sra. Alcaldesa le contesta que hay un expediente que se está tramitando y le da la palabra a la Sra. Secretaria para que explique que hay un contencioso.
El Sr. López Mendoza dice que este tipo de butacas de visibilidad reducida es muy común en las salas multiusos, pero desde la Alcaldía y Concejalía y aunque no todos los técnicos estaban de acuerdo, hubo un empeño en luchar este asunto. Antes Alfaro no tenía ni sala multiusos ni cine y ahora lo tiene, y se está tratando de solventar este defecto existente.
La Sra. Alcaldesa dice que estamos orgullosos de haber hecho esta inversión porque anteriormente no existía un lugar para llevar a cabo la activa vida cultural de Alfaro.
- Pregunta cuando se pone en marcha el Consejo Local de la Mujer que en su día acordó el Pleno.

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
29/06/2018
Alcaldesa

Firma 1 de 2
M^a Judit García Lorente
29/06/2018
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ad051a1814414e7c8365dd76378ad657001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Le contesta la Alcaldesa que Alfaro es muy activo en la promoción de la mujer y que si bien este asunto está pendiente, no por ello se dejan de realizar todas las actuaciones con las dos asociaciones de mujeres que hay y con las que se trabaja.

- Que le han llegado varias quejas sobre la presión del agua en la zona de Tejerías y si se tiene conocimiento del suceso.

La Sra. Alcaldesa le contesta que se tiene conocimiento y que ayer a la tarde se iniciaron las actuaciones para resolver el problema y que ya está solucionado.

- Sobre la parcela en el barrio del Burgo a la que en el último pleno se refirió una vecina. Le contesta el Sr. López Mendoza que se tramitó un expediente que no se pudo llevar a término por la situación registral de la parcela, que se han iniciado nuevas actuaciones, que los técnicos se comprometieron a ver si se podían sacar delante de manera positiva. Que se ha vuelto a robar parte del vallado y pide al pueblo respeto en las infraestructuras que nos cuestan dinero a todos los alfareños, y que pide respeto para las medidas de protección que se establezcan en ese y en otros lugares y para el mobiliario urbano. Así como también agradece la actuación de los técnicos con respecto a este expediente.

El Sr. López Bozal dice.

- Que en Polideportivo encima de la pista 1 hay humedades y no se puede usar el césped. Le contesta la Sra. Alcaldesa que se tratará de girar visita y buscar soluciones.
- Que cuándo hacen la limpieza de los arcenes de la carretera. Le contesta el Sr. López Mendoza que tanto él como la Alcaldesa han estado haciendo varias gestiones y que se empezó ayer dicha limpieza. Que ha estado en proceso de licitación, que la ejecución se hará en estos días.
- Que hay una señal que está muy tapada en la salida de Corella y quita visibilidad. Le contesta el Sr. López Mendoza que se hizo eco del problema porque le toco hace unos días ver como una vecina tenía que asomarse en una intersección por falta de visibilidad.
- Que si se puede hacer algo en la calle donde está Mercadona que los coches bajan muy rápido. Le contesta el Sr. López Mendoza que se han llevado a cabo varias actuaciones y los vecinos se quejan del ruido. Que lo mirará.
- Sobre el parking de autocaravanas. Le contesta el Sr. Pérez Ligerero que se ha cambiado la ubicación prevista inicialmente por acercar a los servicios y que se está estudiando varios lugares.
- Que el día 1 de marzo de 2017 Izquierda Unida presentó una Moción para colocar wifi gratis y se desestimó porque según el Concejal no se podía hacer esto, pero resulta que leyendo los decretos, ha visto que nos hemos adherido a un proyecto precisamente de colocar wifi gratis y pregunta el motivo de este cambio del cual se alegra. Le contesta el Sr. Pérez Ligerero que ha cambiado la normativa europea y que fue una propuesta de la Comisión Europea pero que en cualquier caso se ha dejado sin efecto la convocatoria y no se va a hacer nada, hasta próxima convocatoria por la UE. Le dice el Sr. López Bozal que él cree que si se puede hacer y la Sra. Alcaldesa para acabar le dice que no es lógico pensar que el Sr. Pérez Ligerero no ha sido coherente y que argumentó su defensa y que no hay ninguna animadversión a sus propuestas, la respuesta del Sr. Pérez Ligerero ha sido muy clara.

Firma 2 de 2	29/06/2018	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	29/06/2018	Secretaria
M ^a Judit García Lorente		





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 26 DE JUNIO DE 2018

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 21:15 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. La Secretaria General, M^a Judit García LLorente. V^o B^o La Alcaldesa. M^a Yolanda Preciado Moreno.

Firma 1 de 2	29/06/2018	Secretaria
M ^a Judit García Llorente		
Firma 2 de 2	29/06/2018	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ad051a1814414e7c8365dd76378ad657001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

